RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}$, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00424.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 24 DE JUNIO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias.

- 1) Se excluyan las pretensiones 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, así como la petición subsidiaria, por encontrarse indebidamente acumuladas y resultar ajenas al presente trámite liquidatorio.
- 2) Se cumpla respecto del avalúo de los inmuebles inventariados, con la exigencia prevista en el num. 6° del art. 489 del C.G.P., en concordancia con el art. 444 ibídem.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese al Dr. HERMAN BORIS NISIMBLAT como apoderado judicial de los señores JUAN CARLOS, ADRIAN ALBERTO y JOSÉ PALO OLIVARES PENROZ, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb602dd2e878cfc74098e31086ef14391531600a841ebdd50e41e0348b8355aa Documento generado en 23/06/2021 03:59:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co